

**COMUNICACIÓN APERTURA PROCESO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. RADICADO 2025-00568
DEUDOR: JUAN SEBASTIAN PATIÑO CARDENAS, CC N° 1013689287**

Desde Juzgado 33 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <jcimpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 04/07/2025 16:56

Para Centro Servicios Juzgado Civil Laboral Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <cseradmvcvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juan Esteban Mejia Gil <jmejiag@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Maria Ines Barbosa Vega <mbarbosv@cendoj.ramajudicial.gov.co>; servicioalciudadano@experian.com <servicioalciudadano@experian.com>; TODOS LOS JUZGADOS A NIVEL NACIONAL <todosjuz@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Correos Masivos Soporte Tecnológico - Bogotá - Bogotá D.C. <correosmasivossoportetecnologicobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Maria Ines Barbosa Vega <mbarbosv@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Correos Masivos Soporte Tecnológico - Bogotá - Bogotá D.C. <correosmasivossoportetecnologicobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Maria Ines Barbosa Vega <mbarbosv@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 40 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Correos Masivos Soporte Tecnológico - Bogotá - Bogotá D.C. <correosmasivossoportetecnologicobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Atención Usuarios - Bogotá - Bogotá D.C. <atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Correos Masivos Soporte Tecnológico - Bogotá - Bogotá D.C. <correosmasivossoportetecnologicobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Maria Ines Barbosa Vega <mbarbosv@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Coordinador Dirección Seccional Tecnología - Bogotá - Bogotá D.C. <coorsistemasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Antioquia - Medellín <consecant@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Correos Masivos Soporte Tecnológico - Bogotá - Bogotá D.C. <correosmasivossoportetecnologicobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Presidencia Consejo Seccional Judicatura - Atlántico - Barranquilla <psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bogotá - Bogotá D.C. <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bolívar - Cartagena <consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (617 KB)

2025-0568 OficioLiquidacionPatrimonialCentrales.pdf; 2025-0568 OficioLiquidacionPatrimonialDespachos.pdf; 2025-0568 OficioLiquidacionPatrimonialSistemas.pdf;

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 10 Teléfono 6013532666-018000110194 Ext. 70333
Sede Judicial "Hernando Morales Molina"
jcimpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señores

ÁREA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA RAMA JUDICIAL

correosmasivossoportetecnologicobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

mbarbosv@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Honorables Magistrados

PRESIDENTE(A) DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA-ANTIOQUIA, ATLANTICO, BOGOTA, BOLIVAR, BOYACA, CALDAS, CAQUETA, CAUCA, CESAR, CORDOBA, CUNDINAMARCA, CHOCO, GUAJIRA, HUILA, MAGDALENA, META, NARIÑO, NORTE DE SANTANDER, QUINDIO, RISARALDA, SANTANDER, SUCRE, TOLIMA Y VALLE DEL CAUCA.

Ciudad

Señores

TRANSUNION COLOMBIA S.A.

EXPERIAN COLOMBIA S.A.

**REF: PROCESO LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
DEUDOR: JUAN SEBASTIAN PATIÑO CARDENAS, CC N° 1013689287**

Cordial saludo,

Por medio del presente correo me permito adjuntar el oficio circular No. 814, 813 Y 812 con el fin de que se le dé el trámite correspondiente, esto es, de ser el caso remitir los procesos que cursen en contra del (a) deudor (a) **JUAN SEBASTIAN PATIÑO CARDENAS, CC N° 1013689287**.

Por favor al momento de allegar la respectiva respuesta, citar la siguiente información: No. de proceso, clase de proceso, partes (demandante y demandado) y el No. Del oficio que se contesta.

Cordialmente,

VICTORIA CRUZ MOR.

Escribiente

Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá

Correo: jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

POR FAVOR ACUSE RECIBIDO

LAS SOLICITUDES Y MEMORIALES REMITIDOS AL PRESENTE CORREO INSTITUCIONAL SE TENDRÁN POR RECIBIDOS EN EL HORARIO HÁBIL DE 8:00 A.M A 5:00 P.M, DESPUÉS DE ESTA JORNADA SE ENTENDERÁN RECIBIDOS AL DÍA SIGUIENTE.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 10 Teléfono 6013532666-018000110194 Ext 70333
Sede Judicial “Hernando Morales Molina”
jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 de junio de 2025

Oficio No.813

Honorables Magistrados (as):
Presidente(a) del Consejo Seccional de la Judicatura- Antioquía, Atlántico, Bogotá, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Chocó, Guajira, Huila, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima, Valle del Cauca.

Asunto: COMUNICACIÓN DE APERTURA EN PROCESO DE LA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE QUE ADELANTA ESTE DESPACHO.

Cordial saludo,

Con todo respeto acudo ante su honorable Despacho, con el fin de comunicarle que esta sede judicial (**Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Bogotá**) dio apertura al proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de la siguiente persona:

PROCESO	FECHA DE AUTO	NOMBRE DEUDOR	IDENTIFICACIÓN
110014003033 20250056800	17/06/2025	JUAN SEBASTIAN PATIÑO CARDENAS	C.C. 1.013.689.287

Lo previo, para que con su amable ayuda y cooperación se pueda comunicar a todos los juzgados del territorio nacional sobre la existencia del mencionado asunto.

De esa forma y en el evento que cualquier despacho tenga procesos de alimentos o ejecutivos en contra de la citada deudora, proceda de forma inmediata a informar a esta judicatura sobre la existencia del mismo, como también a la remisión del respectivo expediente contentivo de tal actuación, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 564 del C.G. del P., en concordancia con el numeral 7 del artículo 565 ibídem.

En ese orden de ideas, agradezco comedidamente que la información requerida sea remitida a esta dependencia a las siguientes direcciones: (i) física: calle 10a No. 14-33 de Bogotá, Edificio Hernando Morales, piso 10- Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá-; (ii) electrónica: jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,

NATHALIA FERNANDA BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Nathalia Fernanda Bernal Mosquera
Secretaria
Juzgado Municipal

Civil 033
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db67d4e6cf468c40a62a59009b47e65d478e0236917a9203d4e13e266f8ed734**
Documento generado en 01/07/2025 02:24:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 10 Teléfono 6013532666-018000110194 Ext 70333

Sede Judicial “Hernando Morales Molina”

jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 de junio de 2025

Oficio Número:814

Señores

TRANSUNION COLOMBIA S.A.

EXPERIAN COLOMBIA S.A.

Ciudad

RADICADO: 110014003033.2025.00525-00

REFERENCIA: LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE.

DEMANDADO: JUAN SEBASTIAN PATIÑO CARDENAS

NIT. N°1.013.689.287

INTERESADOS: ACREEDORES INDETERMINADOS

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez en auto calendado el diecisiete (17) de junio de dos mil veinticinco (2025); me permito informarle la apertura al proceso de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante, Juan Sebastián Patiño Cárdenas

Lo anterior para los efectos de que trata el artículo 573 del C.G.P. y el Art. 13 de la Ley 1266 de 2008

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

NATHALIA FERNANDEZ BERNAL

Secretaria

Firmado Por:

Nathalia Fernanda Bernal Mosquera

Secretaria

Juzgado Municipal

Civil 033

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea529f970e524e5d06df0b1c69a5f0e65c73f37a47f73ae70955543a0a46f2af**

Documento generado en 01/07/2025 02:24:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 10 Teléfono 6013532666-018000110194 Ext 70333
Sede Judicial “Hernando Morales Molina”
jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 de junio de 2025

Oficio No.812

Señores
ÁREA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA RAMA JUDICIAL
correosmasivossoportetecnologicobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
mbarbosv@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: COMUNICACIÓN DE APERTURA EN PROCESOS DE LA LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE QUE ADELANTA ESTE DESPACHO.

Cordial saludo,

Con todo respeto acudo ante su honorable Despacho, con el fin de comunicarle que esta sede judicial (**Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Bogotá**) dio apertura al proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de las siguientes personas:

PROCESO	FECHA DE AUTO	NOMBRE DEUDOR	IDENTIFICACIÓN
110014003033 20250056800	17/06/2025	JUAN SEBASTIAN PATIÑO CARDENAS	C.C. 1.013.689.287

Lo previo, para que con su amable ayuda y cooperación se pueda comunicar a todos los juzgados del territorio nacional sobre la existencia de los mencionados asuntos.

De esa forma y en el evento que cualquier despacho tenga procesos de alimentos o ejecutivos en contra de los citados deudores, proceda de forma inmediata a informar a esta judicatura sobre la existencia de los mismos, como también a la remisión del respectivo expediente contentivo de tal actuación, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 564 del C.G. del P., en concordancia con el numeral 7 del artículo 565 ibídem.

En ese orden de ideas, agradezco comedidamente que la información requerida sea remitida a esta dependencia a las siguientes direcciones: (i) física: calle 10a No. 14-33 de Bogotá, Edificio Hernando Morales, piso 10- Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá-; (ii) electrónica: jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,

NATHALIA FERNANDA BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Nathalia Fernanda Bernal Mosquera

Secretaria

Juzgado Municipal

Civil 033

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b2cd49d8f0006f56c7b84f9245cb823f14778de52a900b5f96d2c047ef02025**

Documento generado en 01/07/2025 02:24:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>